



# Contraloría General de la República

## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° -2025-CG/SGE

### VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000003-2025-CG/VCST-AGF y el Memorando N° 001017-2025-CG/VCST, de la entonces Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial (hoy denominada Vicecontraloría de Control Gubernamental); el Memorando N° 00602-2025-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000064-2025-CG/MODER, de la Subgerencia de Modernización; la Hoja Informativa N° 000817-2025-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 001090-2025-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, de la Contraloría General de la República;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional del Control que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, la Contraloría General de la República es el ente técnico rector del Sistema Nacional del Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, de otro lado, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, señala que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad; formalizándose su conformación mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces; asimismo, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 274-2025-CG, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, habiendo sido modificado por las Resoluciones de Contraloría N° 320-2025-CG y N° 376-2025-CG;

Que, el artículo 14 del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que la Vicecontraloría de Control Gubernamental es responsable de dirigir y monitorear el desarrollo de los servicios de control gubernamental, las acciones de prevención de la corrupción, la evaluación de la implementación del control interno en las





# Contraloría General de la República

entidades, la gestión de mecanismos de participación ciudadana en el control y denuncias ciudadanas; así como, las vinculadas al procesamiento y fiscalización de las declaraciones juradas y a la organización de los Órganos de Control Institucional, asimismo, también es responsable de dirigir y monitorear el aseguramiento de la calidad, la revisión de oficio de los informes de control y el análisis de información para el planeamiento de los servicios de control gubernamental;

Que, en ese marco, mediante los documentos de visto, la Vicecontraloría de Control Gubernamental sustenta la conformación de la Unidad Funcional de Análisis de Información para el Planeamiento de los Servicios de Control Gubernamental y la Mejora de la Gestión Pública– UFAIMG, en la Contraloría General de la República, al interior de la Vicecontraloría de Control Gubernamental, a efectos de coadyuvar significativamente a las acciones institucionales que esta Entidad Fiscalizadora Superior viene desarrollando para contribuir en el proceso del planeamiento de los servicios de control gubernamental, a través de la recopilación, almacenamiento, procesamiento y análisis de información; así como la identificación de modelos para desarrollar el análisis de datos que permitan contar con información para la priorización de dichos servicios y, a la mejora de la gestión pública; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Subgerencia de Modernización, mediante la Hoja Informativa N° 000064-2025-CG/MODER y de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, a través del Memorando N° 000602-2025-CG/GMPL;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 001090-2025-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000817-2025-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir el acto resolutivo que formalice la conformación de la Unidad Funcional de Análisis de Información para el Planeamiento de los Servicios de Control Gubernamental y la Mejora de la Gestión Pública – UFAIMG, al interior de la Vicecontraloría de Control Gubernamental, de la Contraloría General de la República;

Que, en el marco de lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, y en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, corresponde al Secretario General, en su condición de máxima autoridad administrativa de esta Entidad Fiscalizadora Superior, formalizar la conformación de la Unidad Funcional de Análisis de Información para el Planeamiento de los Servicios de Control Gubernamental y la Mejora de la Gestión Pública – UFAIMG, al interior de la Vicecontraloría de Control Gubernamental, de la Contraloría General de la República.

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Conformación de la Unidad Funcional de Análisis de Información para el Planeamiento de los Servicios de Control Gubernamental y la Mejora de la Gestión Pública– UFAIMG, en la Contraloría General de la República

Conformar la Unidad Funcional de Análisis de Información para el Planeamiento de los Servicios de Control Gubernamental y la Mejora de la Gestión Pública – UFAIMG, al interior de la Vicecontraloría de Control Gubernamental, en la Contraloría General de la República.

### Artículo 2.- Responsabilidades de la Unidad Funcional de Análisis de Información para el Planeamiento de los Servicios de Control Gubernamental y la Mejora de la Gestión Pública– UFAIMG, en la Contraloría General de la República





# Contraloría General de la República

La Unidad Funcional de Análisis de Información para el Planeamiento de los Servicios de Control Gubernamental y la Mejora de la Gestión Pública–UFAIMG, al interior de la Vicecontraloría de Control Gubernamental, en la Contraloría General de la República, tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Formular estrategias para la recolección, sistematización y validación información proveniente de las bases de datos, sistemas informáticos y mecanismos de almacenamiento de las entidades públicas, así como de los órganos del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable, cuya implementación se realizara con apoyo de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, para apoyar el planeamiento de los servicios de control gubernamental y la mejora de la gestión pública.
- b) Brindar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital criterios para el desarrollo e implementación de algoritmos para el análisis de datos, cuyo resultado sea utilizado para el procesamiento y análisis de información con fines del Planeamiento de servicios de control gubernamental; así como contribuir a la mejora de la gestión pública.
- c) Procesar y analizar la información remitida por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, que permita la identificación de patrones y tendencias que contribuya al planeamiento de los servicios de control gubernamental, así como para contribuir a la mejora de la gestión pública.
- d) Difundir los resultados del análisis de información dirigidos a las unidades orgánicas competentes, así como gestionar la retroalimentación; que contribuyan al planeamiento de los servicios de control gubernamental y la mejora de la gestión pública.
- e) Coordinar, evaluar y proponer la incorporación de nuevas fuentes de información internas y externas que resulten relevantes para fortalecer el análisis de datos y mejorar la efectividad del planeamiento de los servicios de control gubernamental y la mejora de la gestión pública, en coordinación con la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital.
- f) Coordinar con los órganos del Sistema Nacional de Control la definición de requerimientos de información y la entrega de productos analíticos que apoyen sus procesos de planeamiento de servicios de control y la mejora de la gestión pública.
- g) Coordinar con la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital la custodia de la información de las bases de datos; garantizando su integridad, trazabilidad y seguridad, su disponibilidad para el análisis y consulta, para el planeamiento de servicios de control gubernamental y la mejora de la gestión pública.
- h) Brindar asistencia técnica a los órganos del Sistema Nacional de Control en el uso e interpretación de los productos analíticos generados y en el aprovechamiento de la información disponible, para apoyar el planeamiento de los servicios de control gubernamental y la mejora de la gestión pública.
- i) Identificar y contribuir con la implementación de modelos para el análisis de bases de datos con el apoyo de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, para la obtención de información que contribuyan al Planeamiento de los Servicios de Control.
- j) Las demás funciones que le asigne su superior inmediato en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

## Artículo 3.- Coordinador de la Unidad Funcional de Análisis de Información para el Planeamiento de los Servicios de Control Gubernamental y la Mejora de la Gestión Pública – UFAIMG, al interior de la Vicecontraloría de Control Gubernamental, en la Contraloría General de la República.

Designar al señor Alexis Nelson Gamarra Flores como Coordinador de la Unidad Funcional de Análisis de Información para el Planeamiento de los Servicios de Control Gubernamental y la Mejora de la Gestión Pública – UFAIMG, al interior de la Vicecontraloría de Control Gubernamental, en la Contraloría General de la República.





# Contraloría General de la República

## Artículo 4.- Alcance de la presente resolución

Precisar que lo dispuesto en la presente resolución no modifica la estructura orgánica ni el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.

## Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/contraloria>), en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrate y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**Gonzalo José Miguel Pérez Wicht San Román**  
Secretario General  
Contraloría General de la República

